



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Convocatoria de Pleno

Pongo en su conocimiento que con esta misma fecha por el Sr. Alcalde, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON BENIGNO CASAS GOMEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo),

RESUELVO:

Conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los arts. 41 y 112 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE DISPUESTO CONVOCAR** a sesión **EXTRAORDINARIA del PLENO**, la cual tendrá lugar **el próximo día 18 de junio de 2014, a las 21,00 horas**, a fin de tratar el asunto contenido en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de junio de 2014.
2. Adopción de acuerdo –si procede- de desafectación de la parcela 8 del Polígono 103.
3. Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Consuegra.
4. Aprobación inicial –si procede- de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia a los cursos de verano organizados por la Escuela de Música de Consuegra.
5. Aprobación –si procede- del expediente de datas 1/ 2014.
6. Aprobación inicial del reglamento del archivo municipal.
7. Adopción de acuerdo a fin de dar nombre a una vía pública y dedicar otra en la localidad de Consuegra, según petición con Registro de Entrada 2050.
8. Resolución del recurso de reposición, presentado por CULTURA PLUS, con registro de entrada 2409 de 2014, respecto de acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación el 31/03/ 2014.
9. Adopción de acuerdo sobre bonificación fiscal solicitada por don Domingo Verbo Verbo, en representación de la Asociación Cultural Santo Cristo de la Vera Cruz”, respecto de liquidación del ICIo correspondiente a obras en la Parroquia.
10. Adjudicación –si procede- del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas y hostelería (restauración) del Centro Ocupacional “Reina Sofía” y Viviendas Tuteladas de Consuegra”
11. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto de 2013.
12. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 1/ 2014.

13. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 2/ 2014.
14. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre ejecución presupuestaria, correspondiente al primer trimestre de 2014.
15. Dar cuenta del informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. (Último trimestre de 2013).
16. Dar cuenta del informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. (Primer trimestre de 2014).
17. Dar cuenta del informe de tesorería e Intervención sobre morosidad, correspondiente al cuarto trimestre de 2013.
18. Dar cuenta del informe de tesorería e Intervención sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre de 2014.
19. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía (del 227 al 451 de 2014)
20. Dar cuenta de los informes 1 y 2 de 2014 sobre los reparos de Intervención y las irregularidades detectadas en materia de ingresos. (Artículo 218 del Real decreto legislativo 2/ 2004).
21. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de 6 meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

Sírvase firmar el recibí de la presente notificación.

Consuegra a 13 de junio de 2014.

EL SECRETARIO.

Fdo.: Antonio Lizán González

Conforme a lo establecido por el art. 84 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, la documentación de los asuntos incluidos dentro del orden del día de la sesión, podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento desde el mismo día de la convocatoria.

